



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Carátula Expediente

Número: PV-2025-61349951-APN-DGDTEYSS#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 6 de Junio de 2025

Referencia: Carátula del expediente EX-2025-61349942- -APN-DGDTEYSS#MCH

Expediente: EX-2025-61349942- -APN-DGDTEYSS#MCH

Fecha Caratulación: 06/06/2025

Usuario Caratulación: TAD SDE (TAD_SDE)

Usuario Solicitante: TAD SDE (TAD_SDE)

Código Trámite: MPYT00188 - Conflictos Colectivos de Trabajo

Descripción: Conflictos Colectivos de Trabajo

Cuit/Cuil: 30506915283

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES PERSONERIA GREMIAL

Email: obrerosnavales@gmail.com

Teléfono: 43017067

Pais: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: COMUNA 4

Localidad: BOCA

Domicilio: Juan de Dios Filiberto - 914

Piso: PB

Dpto: ---

Código Postal: 1162

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Conflictos Colectivos de Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.06 14:19:45 -03:00

TAD SDE
Administrador de Procesos Automáticos
Dirección de Gestión Documental de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.06 14:19:45 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Constancia de apoderamiento

Número: RE-2025-61349931-APN-DGDTEYSS#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 6 de Junio de 2025

Referencia: Constancia de Apoderamiento

Datos Del Apoderado Actuante

Nombre y Apellido Juan Antonio SPERONI
Nombre Juan Antonio
Apellido SPERONI
Razón Social -----
CUIT/CUIL/CDI 20138633528
Email de Contacto obrerosnavales@gmail.com
Teléfono de Contacto 43017067
Sexo M
Tipo de Documento DU
Número de Documento 13863352

Domicilio Constituido

Dirección Juan de Dios Filiberto 914
Piso/Depto PB/0
Provincia CIUDAD DE BUENOS AIRES
Departamento COMUNA 4
Localidad BOCA
Código Postal 1162
Teléfono -----

Datos del Interviniente

CUIT del Interviniente -----
Nombre y Apellido del Interviniente -----

Detalle de la Solicitud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.06 14:19:43 -03:00

Juan Antonio SPERONI - 20138633528
en representación de
SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES PERSONERIA
GREMIAL - 30506915283

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.06 14:19:43 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Conflictos Colectivos de Trabajo

Número: PD-2025-61349062-APN-DGDTEYSS#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 6 de Junio de 2025

Referencia: Formulario de Denuncia

Datos del solicitante

¿Represento a una empresa?: No
N° de legajo DNAS: 0
N° de Personería Gremial: 344
Actividad Económica: Industria Naval
CCT aplicable: 518/07

Dirección

Calle: Juan de Dios Filiberto
N°: 914
Piso: 0
Depto: 0
Localidad: CABA
Código Postal: 1162
Provincia: BsAs

Datos Parte Denunciada

CUIT: 30711790523
Denominación: CINA
Calle: Av Paseo Colon
N°: 797
Piso: 0
Depto: 0
Localidad: CABA
Código Postal: 1063

Provincia: BsAs

Denuncia/Anuncia medida de acción directa

Denuncia/Anuncia medidas de acción directa: Si

Fecha de inicio del Conflicto: 06/06/2025

¿Solicita Conciliación Obligatoria?: Si

Descripción de los Hechos

Fecha de inicio del Conflicto: 06/06/2025

Alcance de la medida (Nacional, Provincial, establecimiento, empresa, etc): NAcional

Relato de los Hechos

Que en el marco de las negociaciones salariales llevadas a cabo respecto al incremento salarial en el CCT 518/07 de las paritarias, nos hemos reunido con la CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA (CINA) hemos arribado a un acuerdo de aumento salarial y su con clausula de revisión futura

Dirección en donde ocurren los hechos

Calle: Juan de Dios Filiberto

Nº: 914

Localidad: CABA

Código Postal: 1162

Provincia: BsAs

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.06 14:18:38 -03:00

Juan Antonio SPERONI - 20138633528
en representación de
SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES PERSONERIA
GREMIAL - 30506915283

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.06 14:18:38 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Providencia

Número: PV-2025-61349983-APN-DGDTEYSS#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 6 de Junio de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-61349942- -APN-DGDTEYSS#MCH

Motivo: Motivo pase a funcionario público

Destinatario: DGDTEYSS#MCH-MESADEENTRADAS_MIG

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.06 14:19:47 -03:00

TAD SDE
Administrador de Procesos Automáticos
Dirección de Gestión Documental de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.06 14:19:47 -03:00

**SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES
Y SERVICIO DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Personería Gremial nro. 344 – Juan de Dios Filiberto 914 - CABA
E-MAIL: obrerosnavales@gmail.com

Ciudad Autónoma de Buenos Aires 06 de Junio de 2025

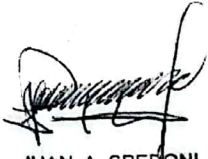
Secretaria de

Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Ministerio de Capital Humano de la Republica Argentina

S / D

Juan Antonio SPERONI en mi carácter de Secretario General del SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.) – Personería Gremial n° 344- con CUIT n° 30-50691528-3, Correo Electrónico obrerosnavales@gmail.com, con domicilio en Juan de Dios Filiberto 914 de la C.A.B.A y constituyendo domicilio legal en el mismo, me presento y digo: Que en el marco de las negociaciones salariales llevadas a cabo respecto al incremento salarial en el CCT 518/07 de las paritarias, nos hemos reunido con la CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA (CINA) hemos arribado a un acuerdo de aumento salarial y su con clausula de revisión futura. Adjuntamos al presente acta y escala. Atento lo expuesto solicitamos se proceda a la homologación del presente. Sin otro particular, saludo a ustedes muy atte..


JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2025-61349873-APN-DGDTEYSS#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 6 de Junio de 2025

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.06 14:19:39 -03:00

Juan Antonio SPERONI - 20138633528
en representación de
SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES PERSONERIA
GREMIAL - 30506915283

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.06 14:19:40 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 4 días del mes de Junio de 2025 se reúnen por una parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** - Personería Gremial n° 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni, DNI 13.863.352, Ramón Angel Gómez, DNI 12.604.906, Héctor Celestino Billordo, DNI 10.844.104, Adrian Hayden DNI 26338765 , Lautaro Barros DNI 35346001, Maximiliano Mezker DNI 23296955 , Oscar Johnston DNI 28870317 e Italo Daniel Carrizo, DNI 18092323, en su carácter de miembros de Comisión Directiva en su carácter de miembros paritarios con el patrocinio letrado de la Dra. Marta E. Ibañez Airaldi y por la otra parte se presentan la **CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA (CINA)** representada por la Sra. Silvia Martínez DNI 13336151 , con el patrocinio letrado del Dr. Eugenio J. Maurette T.31,F 791 del CABA, DNI 14519675 quienes se reconocen mutuamente representatividad debidamente acreditada en ante esta dependencia y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo en el marco del **Convenio Colectivo de Trabajo N° 517/07** para estas **Negociaciones Salariales del año 2025-26.**

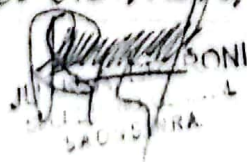
Abierto el acto las partes manifiestan lo siguiente:

1.- Que dentro del marco de las negociaciones llevadas a cabo respecto al incremento salarial establecido en el **CCT 518/07** aplicables al sector, correspondiente al período 04-2025 al 03-2026 las partes han arribado al acuerdo que a continuación se detalla.

2.- Otorgar un MONTO FIJO, EXTRAORDINARIO y POR UNICA VEZ de naturaleza NO REMUNERATIVA bajo la denominación de "ASIGNACION pendientes acorde a los valores que surgen del ANEXO I que forma parte integrante del presente pagadero en el transcurso del mes de junio o conjuntamente con los salarios devengados en el mes de mayo.-

3.- El importe de la ASIGNACION EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA FIJA conformadas entre las partes en el presente será computada para un trabajador a jornada completa, debiéndose reducir en forma proporcional en caso de trabajadores que presten servicios en jornada reducida o en forma discontinua.-

7760 C.C.T. 518/07.-


JUAN ANTONIO SPERONI
SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)

RE-2025-61349473-APN-DGDTEYSS#MCH

4.- El importe no remunerativo referido supra se convertirá en remunerativo y se incorporará a los sueldos básicos de las categorías correspondientes a partir de los salarios que se devenguen el 01-08-2025.

5.- Se deja establecido que la suma no remunerativa no impactará ni será tomada en cuenta para descuento y aporte de obra social y cuota sindical, así como tampoco para la liquidación de adicionales de convenio, vacaciones, SAC y días de enfermedad, etc.-

Asimismo, se establece que sobre el importe de la "asignación no remunerativa" acordada no se retendrán aportes a los trabajadores afectados con destino los organismos de seguridad social y previsional, así como tampoco la empleadora tributará contribuciones sobre la misma.-

6.- Asimismo, las partes firmantes han acordado otorgar los siguientes incrementos sobre los sueldos básicos de las categorías consignadas en el CCT 518/07 aplicables al sector, conforme se detalla a continuación y que se discrimina en importes en ANEXO I que se acompaña en el presente:

6.a).- Otorgar un incremento del 2 % para el mes de mayo de 2025 sobre el importe de los básicos correspondientes a cada categoría a aplicarse en el mes de Marzo 2025, cuyo pago podrá efectuarse conjuntamente con los haberes del mes de Junio 2025, sin perjuicio de los adelantos que pueda disponer cada empleador.-

6.b).- Otorgar un incremento del 2 % para el mes de Junio de 2025 sobre el importe de los básicos correspondientes a cada categoría a aplicarse en el mes de Mayo de 2025.-

6.c).- Otorgar un incremento del 2 % para el mes de Julio de 2025 sobre el importe de los básicos correspondientes a cada categoría a aplicarse en el mes de Junio de 2025.-

7.- Compensación y Absorción: Los montos de la "asignación extraordinaria no remunerativa", así como los aumentos acordados entre las partes en el presente, absorberán hasta su concurrencia, las mejoras salariales que hayan otorgado y/u otorguen voluntariamente las empresas y/o por acuerdo o convenio de partes y/o disposiciones legales, ya sean con carácter remunerativo o no, cualquiera sea el concepto por el cual se hubieran otorgado o acordado, como asimismo cualquier adicional o incremento futuro, remunerativo o no remunerativo que fijare el Gobierno en su momento, con alcance general, antes del vencimiento pactado en el presente- Asimismo, la referida asignación o salarios básicos absorberán hasta su

RE-2025-61349473-APN-DGDTEYSS#MCH

conurrencia cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de normas legales y/ convencionales que pudieran surgir respecto a los importes consignados y convenida en el presente.-

8.- Cláusula de Revisión: En caso de deteriorarse en forma drástica la situación económica, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar y revisar la misma y su impacto en relación a las empresas y los trabajadores el 15/07/2025.

9.- Paz Social. Las partes se obligan a agotar todas las instancias de conciliación previstas en este convenio y en las normas vigentes como condición previa a la realización de medidas de acción directa.-

10.- Los beneficios y cláusulas establecidas en el presente acuerdo se consideran de mínima.-

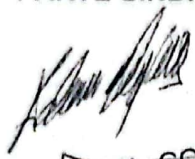
11.- Las partes solicitan la homologación del presente.-

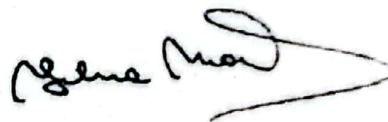
No siendo para mas se da por terminado el acto firmándose tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

ANEXO I


RAMON A. GOMEZ
SECR. de ORG y
ASUNTOS GREMIALES
S.A.N.S.I.N.R.A.

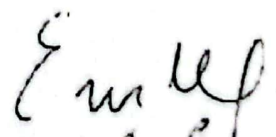


cuadro / plantilla excel

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA


JULIAN A. S. PIRONI
SECR. de ORG y
ASUNTOS GREMIALES
S.A.N.S.I.N.R.A.


Mariela Espinoza
To 31 To 191
CPACI

RE-2025-61349473-APN-DGDTEYSS#MCH

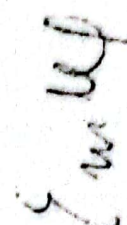
**SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES
Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
Asociación Sindical de 1º Grado, con Personería Gremial N° 344
Pasaje Juan de Dios Filiberto 914-Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CINA

PARALERO 40° ZONA SUR

CATEGORIA	CCT 518/07 2024/2025	MARZO	ABRIL NO RE SUMA	MAYO 2%	JUNIO 2%	JULIO 2%	AGOSTO 2.54%
Oficial Especializado		\$ 7.513,49	\$ 210,38	\$ 40.392,96	\$ 7.663,76	\$ 7.817,04	\$ 8.183,76
Oficial		\$ 6.955,77	\$ 194,76	\$ 37.393,92	\$ 7.094,89	\$ 7.236,78	\$ 7.576,28
Práctico de Varadero		\$ 6.959,33	\$ 194,86	\$ 37.413,12	\$ 7.098,52	\$ 7.240,49	\$ 7.580,16
Medio Oficial		\$ 6.404,64	\$ 179,33	\$ 34.431,36	\$ 6.532,74	\$ 6.663,40	\$ 6.976,16
Raschin Efectivo		\$ 6.525,39	\$ 182,71	\$ 35.080,32	\$ 6.655,70	\$ 6.789,02	\$ 7.107,51
Ayudante		\$ 6.203,46	\$ 173,70	\$ 33.350,40	\$ 6.327,53	\$ 6.454,08	\$ 6.756,86
Raschin (tollero, pintor con soplete en plancha,		\$ 6.851,43	\$ 191,84	\$ 36.833,28	\$ 6.988,46	\$ 7.128,23	\$ 7.462,54
Maquinista, piqueador y arenador]							
Raschin (Pintor con rodillo en plancha,		\$ 6.482,65	\$ 181,51	\$ 34.850,72	\$ 6.612,30	\$ 6.744,55	\$ 7.060,95
palcos o todo tipo de trabajo en altura]							
Raschin comun (limpieza de Cofertam doble		\$ 6.203,46	\$ 173,70	\$ 33.349,81	\$ 6.327,53	\$ 6.454,08	\$ 6.756,86
fondo, centina, bodega, pique, etc.							
Aprendiz		\$ 5.804,42	\$ 162,52	\$ 31.204,56	\$ 5.920,51	\$ 6.038,92	\$ 6.322,22


RAMÓN A. GÓMEZ
 AGENTES Gremiales
 SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA


 Juan de Dios Filiberto

RE-2025-61349473-APN-DGDTES-MCH



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2025-61349473-APN-DGDTEYSS#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRE

Viernes 6 de Junio de 202

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.06 14:19:07 -03:00

Juan Antonio SPERONI - 20138633528
en representación de
SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES PERSONERIA
GREMIAL - 30506915283

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.06 14:19:08 -03:00